

RESISTENCIA,

05 ABR 2023

DICTAMEN N°

173

Ref.: E10 - 2022 - 834 - Ae L.P.N° 22/22 Obra: "Construcción de 60 viviendas distribuidas en dos (2) grupos en San Bernardo - Chaco" - Programa Casa Propla - Construir Futuro (Resolución de IPDUV N° 302/15/2022 del 31/05/2022).

//-CALIA DE ESTADO.

AI

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, la presente que consta de sesenta y tres (63) e-partes, excluida la presente, haciéndose saber que examinado el mismo, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad al llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme constancias de e-partes 32, 33/35, y 37 efectuadas en la página web del Organismo, el Boletín Oficial y diarios locales, respectivamente.

A e-partes 2/4 se encuentra agregada copia de Resolución N° 16/2021, de la creación del Programa que financia la obra licitada, su Anexo y Resolución N° 95/2021 modificatoria de la citada en primer término.

A e-parte 5/6, obra copia de la NO OBJECIÓN TÉCNICA expedida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, con observaciones, la que es actualizada con nuevo monto a e-parte 14/15.

A e-parte 12, obra planimetrías, documentación del proyecto de los prototipos y las especificaciones técnicas de los mismos.

A e-parte 13, obran planillas síntesis de Cómputos y Presupuestos de la obra, aprobadas por la Sra. Verónica B. Merz.

A e-parte 16, obra Evaluación y Apto Dominial, Físico y de Localización del inmueble identificado catastralmente como: Dpto. XXI - Circunscripción I - Secc. E - Mz. 9, 10 y 13 - localidad de San Bernardo - Chaco, de los mismos surgen **observaciones como la red cloacal no alcanza al sector del proyecto y en la zona hay fumigación aérea y terrestre cercana; además recomendaciones debido a la presencia de actividades contaminantes cercanas, se deberá desarrollar y aplicar un plan de mitigación acorde a la Ley 294/93 y a la situación concreta de la localización.**

A e-partes 17 y 18, análisis dominial, planos de localización, Informe del R.P.I., croquis, Resolución N°022 del Directorio de la Administración Provincial del Agua (A.P.A) de fecha 06/01/2022, mediante la cual se otorga la certificación de Riesgo Hídrico del inmueble y determina que la obra a ejecutar sea coordinada con el Municipio; Resolución N°112/22 del Municipio de San Bernardo por la cual su art. 1° dispone transferir dicho inmueble en carácter de donación con cargo al I.P.D.U.V. y N°1034/2021 por la cual en su art. 1° dispone la cesión al IPDUV de los inmuebles del proyecto; Ordenanza N°1804/2019 que aprueba la urbanización del inmueble y notas del Sr. Silvio Miguel Sotelo, Intendente de San Bernardo, prestando conformidad con el lugar de implantación y desarrollo del proyecto, compromiso de relleno y de entrega del inmueble libre de ocupantes y/o construcciones y prestación de servicios municipales. Ordenanza N°1917/22 del Municipio de San Bernardo, por la cual en su art. 1° se transfiere dicho inmueble en carácter de donación con cargo al I.P.D.U.V.

A e-parte 25, obra copia de Resolución del Directorio de I.P.D.U.V. N°302/15/2022 de autorización del llamado de Licitación Pública N°22/2022, aprueba el Pliego Licitatorio y Anexo I donde se determina la distribución, presupuestos parciales y plazo de ejecución para cada uno de los dos (2) grupos que lo integran, con un presupuesto oficial total de **Pesos Trescientos Ochenta Millones Ciento Veinte Mil Ochocientos Treinta y Dos (\$ 380.120.832,00).**

A e-parte 43, obra Acta Notarial N°76 de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 30 de junio de 2022, en la cual se hace constar la recepción de cinco (5) sobres y la individualización de las ofertas para cada Grupo.

A e-parte 45, obran Actas de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante las cuales conforme los fundamentos expuestos, recomiendan se adjudique el Grupo 1 (30 Viviendas) a la Empresa MAPIC S.R.L., por la suma de Pesos Doscientos Dieciocho Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Dieciocho con 12/100 Cvos. (\$ 218.235.518,12).

Grupo 2 (30 Viviendas) a la Empresa: Dar-Fer Construcciones de Dardo Fernández, por la suma de Pesos Doscientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Mil Uno con 95/100 (\$218.400.001,95).

A e-parte 53, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I (detalle de adjudicatarios por cada Grupo) y II (Modelo de Contrato de Obra Pública). Del proyecto citado -en los Considerandos párrafo sexto- se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECCION FINANCIERA para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 3°, que la suscripción de los correspondientes contratos de obra (anexo II) queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

A e-parte 55, obra Dictamen de la Dra. Carolina Inés Suárez, Jefe del Dpto. de Adjudicaciones de la Gerencia de Legal y Técnica del I.P.D.U.V, quien considera que "...se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N° 1182 - K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación descrita en la referencia...".

A e-parte 56, obra intervención de la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV Dra. Mónica Laura Sbardella, quien en virtud del dictamen legal precedente concluye "...que la licitación Pública de referencia se encuadra en los términos de la legislación vigente, por lo que entiendo que no existen objeciones para el trámite de referencia...". Además sugiere se tengan presente las observaciones realizadas por la Dra. Suárez.

A e-parte 58, obra Acta de Comisión de Control de la Ley Provincial N° 1058- A, sin objeciones al trámite.

A e parte 62, interviene el Sr. Contador General del a Provincia, informando que no surgen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias del expediente, con carácter previo a la adjudicación de la licitación en trámite, se deberán tener presente las observaciones y recomendaciones obrantes a e-parte 16, particularmente el Apto de Localización del inmueble en el cual se va a llevar a cabo la obra, que fue aprobado con un puntaje del 69% y las recomendaciones en el análisis localización.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Por último, se deja constancia que se emitirá dictamen en particular, en cada uno de los expedientes en los cuales se lleva a cabo el proceso licitatorio de los Grupos ut-supra mencionados.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO MERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 21141 F° 887 T° XI  
M. PROVISIONAL T88 - F° 783  
D.N.I. 30 001 812